

¡ TENDREMOS 1 DÍA MÁS DE PERMISO, EN EL AÑO 2020!

Según determina la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la administración general del estado y sus organismos públicos, en su apartado 9.8 relativo a vacaciones y permisos:

(...) “Asimismo, los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año.”

Por tanto, al caer en sábado, el DÍA 15 DE AGOSTO, FESTIVIDAD DE LA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN, tendría que CONCEDÉRSE NOS 1 DÍA DE PERMISO ADICIONAL

Te informaremos cuando se elabore la pertinente Resolución por parte de la Secretaria de Estado y Función Pública, recogiendo lo anteriormente expuesto.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Diferencia **t**e

